

Final de la misma: Estación transformadora número 5.362. «Miguel Carto Serra»
 Términos municipales a que afecta: Montornés del Vallés y La Roca
 Tensión de servicio: 25 KV
 Longitud en kilómetros: 2,515 de tendido aéreo.
 Conductor: Cobre, 16 y 35 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera, metálicos u hormigón.
 Estación transformadora: 1.000 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Barcelona, 21 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—2.210-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

(AT/ce-15192/66.)

Origen de la línea: Apoyo número 73 de la línea a 25 KV., Villanueva-Villafranca.

Final de la misma: Estación transformadora número 5.230. «Urbanizaciones Rurales, S. A.»

Término municipal a que afecta: Olerdola

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,04 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre de 16 ó 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera, metálicos u hormigón.

Estación transformadora: 500 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Barcelona, 21 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—2.211-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ampliación de la factoría de «Acerías y Forjas de Azcoitia, S. A.», en el término municipal de Azcoitia.

Declarada de urgente ocupación la de los terrenos necesarios para la ampliación de la factoría de «Acerías y Forjas de Azcoitia, S. A.», en el término municipal de Azcoitia, por Decreto del Ministerio de Industria 347/1969, de 6 de marzo, con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1969, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1964, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, he resuelto convocar en la Alcaldía de Azcoitia el 25 de abril próximo y hora once de la mañana a todos los propietarios afectados por el procedimiento que se detallan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente los representantes de la Administración y de la Empresa interesada, así como el Alcalde de Azcoitia o el Concejal que le represente, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que determina el citado artículo 52 en su párrafo tercero.

San Sebastián, 20 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, J. L. Patupin.—2.349-C.

RELACION QUE SE CITA

Parcela: Número de catastro, 55 A; polígono, 13. Propietarias: Doña María Pilar, doña María Socorro y doña Rosario Ureta Zabala, domiciliadas en San Sebastián, Usandizaga, número 3. Término municipal: Azcoitia. Superficie: 10.945 metros cuadrados. Límites: Norte, terrenos de «Construcciones Mecánicas Ibar» y de «Compañía Nacional de Oxígeno»; Sur, terrenos de vía del ferrocarril del Urola y «Acerías y Forjas Azcoitia, S. A.»; Este, terrenos de «Construcciones Mecánicas Ibar» y del ferrocarril del Urola; Oeste, «Acerías y Forjas de Azcoitia, S. A.»

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 15 kV., de 28.976 metros de longitud, desde la subestación de Santas Martas a Sahagún de Campos, en la provincia de León, cuya instalación fue autorizada a «Eléctricas Leonesas, S. A.», con fecha 4 de abril de 1967.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 49, solicitando la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica autorizada por esta Delegación Provincial con fecha 4 de abril de 1967, y cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica aérea, trifásica, tensión 15 KV., de 28.976 metros de longitud, origen en la subestación de Santas Martas y final en Sahagún de Campos en la Provincia de León.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo,

Resuelve declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 10 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.—747-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 15 kV., entre La Bañeza y Jiménez de Jamuz, en la provincia de León, autorizada con fecha 17 de octubre de 1968 a «Eléctricas Leonesas, S. A.»

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 49, solicitando la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica autorizada por esta Delegación Provincial con fecha 17 de octubre de 1968, y cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 15 KV., de 4 Km. de longitud, con origen en la línea de Morla, en las proximidades de La Bañeza y final en la localidad de Jiménez de Jamuz.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo,

Resuelve declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 10 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.—746-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre;

Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de junio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 31 de la línea a E. T. «Prulláns».

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Prulláns.

Final de la línea: E. T. «Iserna».

Tensión: 11.000 V.

Longitud: 720 m.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: E. T. «Iserna».

Potencia y tensión: E. T. de 30 kVA., a 11.000/380-220 V.

Referencia: A-1.520.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 21 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—2.197-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de marzo de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castellón de Rugat, provincia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castellón de Rugat, provincia de Valencia;

Resultando que ante petición del Ayuntamiento de Castellón de Rugat fué dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de referencia, procediéndose por el Perito Agrícola del Estado don Ramón Hernández García al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación con base en los antecedentes de los términos limítrofes, más la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado se remitió al Ayuntamiento de Castellón de Rugat para su reglamentaria exposición al público, sin que durante su transcurso, que se hizo saber por medio de bandos y edictos municipales, se produjera protesta o reclamación alguna, siendo más tarde devuelto en unión de las diligencias de rigor y de los favorables informes de las autoridades locales.

Resultando que la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia, en su informe, estima la conveniencia de desviar la colada del camino viejo de Gandía de la C-320, con la que coincide en un largo tramo;

Resultando que por el señor Ingeniero de la Sección de Vías Pecuarias que dirigió técnicamente los trabajos de clasificación se propuso fuera ésta aprobada según había sido redactada;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1968;

Considerando que la sugerencia de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia sobre la conveniencia de desviación de la vía pecuaria a que se hace referencia, por parte de esta Dirección General no existe inconveniente en acceder a la misma, siempre que por la citada Jefatura se pongan a su disposición los terrenos necesarios para ello, ya que este Centro directivo no dispone de terreno alguno para llegar a tal fin;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada, según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades de todo orden que ha de atender, sin protestas durante su exposición pública y siendo favorables los informes de las autoridades locales y del Ingeniero Agrónomo que dirigió técnicamente los trabajos de clasificación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castellón de Rugat, provincia de Valencia, por la que se declara existen las siguientes:

Colada de Alicante a Valencia.—Anchura variable de cuatro a cinco metros.

Colada del camino viejo de Gandía.—Anchura de cinco metros.

Colada del camino de Gandía.—Anchura de cinco metros, correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura.

Colada del camino de La Puebla.—Anchura de cinco metros.

El recorrido, dirección y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Ramón Hernández García, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1969.—Por delegación, el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se falla el «III Concurso Internacional de Recolección Mecánica de Remolacha Azucarera».

Esta Dirección General, aceptando la propuesta de la Comisión Calificadora designada para fallar el «III Concurso Internacional de Recolección Mecánica de Remolacha Azucarera», convocado por la Resolución de 30 de julio de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto, ha dispuesto:

1.º Distribuir el millón quinientas setenta y cinco mil pesetas con que el concurso quedó dotado—por suma del millón quinientas mil pesetas aportadas por esta Dirección General con las setenta y cinco mil pesetas otorgadas por la Asociación de Investigación para la Mejora del Cultivo de la Remolacha Azucarera—entre los fabricantes de las máquinas que se citan a continuación, en las cuantías y por los conceptos que asimismo se expresan:

	Pesetas	Pesetas
PREMIOS		
<i>Descoronadoras:</i>		
Taus 26.000/3 y 35.000/1	100.000	
Jubus I y II	50.000	
		150.000
<i>Arrancadoras:</i>		
VI-RE-AL, AR-3	50.000	
Pasquali	25.000	
		75.000
<i>Cosechadoras:</i>		
Stoll C/25	325.000	
Fratelli Rossi, Betamec 300	250.000	
Standen Solobest	250.000	
Barigelli Trainata 68	150.000	
Kleine KRX-25	150.000	
Rústica	150.000	
		1.275.000
SUBVENCIONES		
<i>Descoronadora-arrancadora:</i>		
AF-1	25.000	
<i>Cosechadora:</i>		
Schmotzer BK2 y BK400	50.000	
		75.000
Total		1.575.000

Los premios y subvenciones citados han sido concedidos a la vista de los trabajos realizados por las máquinas en las fincas «Dehesa de San Miguel» (Alfameñ, Zaragoza) y «San Martín de las Olivass» (Villalazán, Zamora), en donde las máquinas trabajaron en condiciones desfavorables de suelo por causa de las persistentes lluvias, así como de las posibilidades estimadas de las mismas máquinas en otras zonas y circunstancias diferentes de aquella en que las pruebas han tenido lugar.